

ACTA DIECINUEVE - DOS MIL TRECE (19-2013). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día miércoles veintiuno de agosto de dos mil trece, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **HEIDY JEANETH MARTÍNEZ CUESTAS y OTONIEL SAGASTUME ESCOBAR**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

- - - - - **PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 18-2013 y aprobación de Agenda.** 1°. Se dio lectura al acta 18-2013 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Audiencia concedida a los miembros de la Unidad de Planificación del Centro Universitario de Oriente. 3°. Solicitud presentada por el Coordinador de la carrera de Abogado y Notario en relación a la construcción de un local idóneo para el Bufete Popular. 4°. Oficio remitido por el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, solicitando el período vacacional (ordinario, 2010 y 2011). 5°. Nombramiento del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. 6°. Nombramiento de profesores de mérito de la carrera de Pedagogía. 7°. Propuesta de cambios en el pensum de estudios de la red curricular de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. 8°. Circular de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionada a la finalización de Contratos de trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 9°. Circular del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada a transferencias para pago de promoción docente. 10°. Transcripciones del Consejo Superior Universitario. 11°. Oficio remitido por el Director del Centro Universitario de Oriente, solicitando se institucionalice el Festival de Cortometrajes. 12°. Control de asistencia del personal que labora en el Centro Universitario de Oriente. 13°. Solicitud de equivalencias. 14°. Solicitud de graduación profesional. 15°. Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. 16°. Pronunciamento de la comunidad universitaria del Centro Universitario de Oriente. 17°. Oficio presentado por el Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación, en relación a la situación actual de la aprobación de normativos de la carrera que coordina. 18°. Oficio presentado

por la Comisión del Instituto de Investigación de CUNORI. **19°**. Autorización para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo” para cubrir gastos de protocolo en actos de juramentación a nivel de Maestría. **20°**. Solicitud de nombramiento de profesores para impartir cursos a estudiantes de las carreras de Ingeniería en Gestión Ambiental Local y Zootecnia. **21°**. Oficio presentado por la Coordinadora de la carrera de Administración de Empresas, solicitando espacio físico para el funcionamiento del proyecto –PROMIPYME-. **22°**. Oficio presentado por el Coordinador de la carrera de Pedagogía. **23°**. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Audiencia concedida a los miembros de la Unidad de Planificación del Centro Universitario de Oriente.

El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Presidente de Consejo Directivo, da la bienvenida a la Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz y a la Licenciada Blanca Girón Campos de Solís. Inicia la exposición la Maestra Linares Ruiz y quien indica que por situaciones de tiempo en el proceso de planificación, ya no se realizaron los cambios en el marco estratégico que el Consejo Directivo propuso, por lo que informa que la planificación estratégica quedó tal como se había plasmado en los talleres. Manifiesta también que actualmente no todas las carreras han cumplido con ingresar la información en el sistema respectivo de planificación; los que están pendiente de presentar son: Coordinación Académica, carrera de Abogado y Notario, carrera de Ciencias de la Comunicación y carrera de Médico y Cirujano; esta última ha indicado que no cumplirán hasta que no cuenten con el servicio de internet para cumplir con dicho requisito. Informa que los únicos que han cumplido con las entregas de ejecución, de las catorce instancias son solo tres: las carreras de Ingeniería, Administración de Empresas y Contaduría Pública y Auditoría. El punto tres manifestado por el personal de la Unidad de Planificación de este Centro es sobre el proyecto de seguimiento a los egresados como propuesta que realizó la Unidad de Planificación, para que coordinaran extensión de la Unidad Académica. El punto cuarto es la autoevaluación; la acreditación de la carrera, sin embargo, existe limitantes porque el plan de mejora no es útil por el cambio de pensum que sufrió la carrera de Administración de Empresas -plan diario- y actualmente no se tienen egresados aún. El Maestro Galdámez Cabrera, toma la palabra y resuelve las inquietudes y dudas presentadas por la Unidad de Planificación. Menciona que es un logro bastante positivo la comunicación programada que se ha tenido con la Unidad de Planificación y a la vez propone reunir en un taller al Consejo Directivo,

Coordinación Académica y Unidad de Planificación, el que permita compartir las experiencias y avances sobre el proceso de acreditación y proceso de homologación. Así mismo, propone que sea desde el Consejo Directivo que se nombre a los integrantes de la Comisión de Extensión. La Maestra Linares solicita que por carreras se realice una base de datos del egresado del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Los reportes de entrega de informes de ejecución trimestral estratégico, en donde no han cumplido las siguientes instancias: Agronomía, Pedagogía, Gestión Ambiental Local, Médico y Cirujano, Administración de Tierras, Ciencias de la Comunicación, Abogado y Notario, Zootecnia, Dirección, Coordinación Académica y Departamento de Estudios de Postgrado. **CONSIDERANDO:** Los reportes de entregas de ingresos de evaluaciones en línea trimestrales 2013, en donde no han entregado las siguientes instancias: Médico y Cirujano primero y segundo trimestre; Ciencias de la Comunicación no cumplió primer trimestre; Abogado y Notario no cumplió segundo trimestre y Coordinación Académica primero y segundo trimestre. **ACUERDA:** I. Instruir a los Coordinadores de Carrera e instancias Administrativas del Centro, que a través de los delegados de planificación nombrados, justifiquen las razones de no haber cumplido con la presentación de los reportes de ingresos de evaluaciones en línea trimestrales 2013 y el reporte de entregas de informes de ejecución trimestral estratégico, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente punto. Esto deberá presentarse a este Órgano Directivo a más tardar el veinticinco de octubre del presente año. II. En lo sucesivo deben cumplir con los informes requeridos por la Unidad de Planificación en los tiempos establecidos; en virtud de que ha sido nombrado previamente para cumplir con dicha responsabilidad, evitando de esta manera las implicaciones para la carrera y para la institución. III. Instruir a Coordinación Académica para que informe a este ente directivo la situación actual sobre el proceso de autoevaluación y acreditación de las carreras, lo cual está plasmado en el POA del presente año. IV. Instruir a la Unidad de Planificación del Centro Universitario de Oriente, que presente informes circunstanciados en forma semestral a este ente directivo, en donde se detalle los avances y limitaciones presentadas en los procesos. -----

TERCERO: Solicitud presentada por el Coordinador de la carrera de Abogado y Notario en relación a la construcción de un local idóneo para el Bufete Popular. Se tiene a la vista el oficio con referencia 036-2013, de fecha cinco de agosto de dos mil trece, enviado por el Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón, Coordinador de la carrera de Abogado y Notario de esta Unidad Académica. En el mismo, el Licenciado Lémus

Cordón, indica que desde hace varios años por parte de la Coordinación de Abogado y Notario, se ha solicitado la construcción de un local idóneo para que funcione el Bufete Popular, ya que desde inicios se ha tenido asignado el salón E-4, que a su vez es utilizado para impartir las Clínicas Penales y Laborales los fines de semana y para realizar simulacros de audiencias de las diversas áreas de Derecho en el horario de clases. La situación descrita ocasiona serios problemas, pues el aula en mención fue adecuada en su oportunidad para ser utilizada como Sala de Audiencias, lo que impide que los usuarios del referido bufete reciban el trato digno y atención individual que cada caso requiere. Por lo anterior, solicita la cooperación para que se reactive el proyecto de construcción de un local idóneo para el Bufete Popular que desde hace algunos años se ha venido gestionando y del cual no se conocen oficialmente mayores avances, estando la carrera de Abogado y Notario en la mejor disposición de cooperar en dicha obra en cuanto esté al alcance de ellos. En virtud de lo expuesto en el oficio con referencia 036-2013, el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera manifiesta que a principios del dos mil once se requirió a la carrera de ingeniería realizara un estudio técnico para el diseño de instalaciones específicas para el Bufete Popular, el cual se presentó a la Dirección de este Centro en noviembre de ese año. El proyecto presentado incluía estudio técnico, presupuesto y planos. Con dicho estudio se han realizado gestiones para la construcción ante el BCIE-USAC y ante la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; sin embargo, no se ha tenido respuesta hasta este momento.

CONSIDERANDO: La importancia de contar con las instalaciones para el funcionamiento del Bufete Popular; sin embargo, de forma inmediata no se puede ofrecer infraestructura debido a que no se cuenta con instalaciones apropiadas, pero si el espacio físico para su construcción. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo

ACUERDA: Requerir al Coordinador de la carrera de Abogado y Notario que de forma escrita detalle los recursos que puede facilitar dicha carrera para la construcción del Bufete Popular, para que de esta manera se pueda continuar con las gestiones de dichos recursos financieros. -----

CUARTO: Oficio remitido por el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, solicitando el período vacacional (ordinario, 2010 y 2011). Para efectos consiguientes, se tiene a la vista el oficio con fecha siete de agosto de dos mil trece, remitido por el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, en el cual indica que a pesar de haber un dictamen de Recursos Humanos, en el que en su parte

conducente expresa que respaldados por el Código de Trabajo en el artículo 136 y tomando en cuenta que él no gozó de vacaciones en el dos mil diez y dos mil once, se le adeudan cincuenta y cinco días del período de dos mil diez y dos meses de vacaciones del dos mil once y hasta la fecha no se le han otorgado. Por otro lado, indica que en el año dos mil doce, se le otorgaron vacaciones en diciembre de dos mil doce y enero dos mil trece, académicamente resultó en detrimento de la última rotación del externado de cirugía, ya que solo les impartió octubre y noviembre, teniendo que terminar los últimos dos meses, incluyendo el examen final, con otro catedrático, lo cual pedagógicamente puede no ser lo indicado. En aras de resolver su situación vacacional pendiente y a la vez no causar traslape al estudiantado, solicita se le conceda su período vacacional ordinario más dos meses que han venido atrasados, es decir las vacaciones correspondientes al dos mil once y las vacaciones correspondientes al dos mil trece se cubrirían de octubre de dos mil trece a enero de dos mil catorce, quedando pendiente los cincuenta y cinco días correspondientes a las vacaciones dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que según referencia CCD-069-2013, de fecha dieciocho de febrero de dos mil trece, este Órgano de Dirección solicitó la asesoría jurídica en cuanto al procedimiento para otorgar al Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, las vacaciones correspondientes a los años 2010 y 2011. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Indicar al Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, que la solicitud de las vacaciones correspondientes a los años dos mil diez y dos mil once, se encuentra en análisis en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

QUINTO: Nombramiento del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. Para efectos consiguientes, se conoce el oficio con referencia DEPG-67-2013, de fecha siete de agosto de dos mil trece, enviado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica. En el referido oficio remite la propuesta de integración del Consejo Académico de dicho departamento, para que se proceda al nombramiento respectivo de acuerdo al artículo 60 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado. **CONSIDERANDO:** Que según los artículos 59 y 60 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establecen que el Consejo Académico estará integrado de la siguiente manera: a. Decano o Director de Escuela no Facultativa o Centro Universitario quien lo preside. b. Director de la Escuela o

Departamento de Estudios de Postgrado, quien en ausencia del Decano o Director lo preside. c. Tres coordinadores de posgrado que sean profesores titulares, que hayan ejercido cargo de dirección y administración en su respectiva unidad académica y que posean el grado de doctor o maestro. Los miembros del consejo académico serán nombrados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la unidad académica de que se trate. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículos mencionados, este Honorable Consejo **ACUERDA:** Nombrar al Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el cual quedará integrado de la siguiente forma:

Nombre	Cargo
Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera	Director del Centro Universitario de Oriente
Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso	Director del Departamento de Estudios de Postgrado
Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque	Coordinador de Programa de Postgrado
Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila	Coordinadora de Programa de Postgrado
Doctor Felipe Nery Agustín Hernández	Coordinador de Programa de Postgrado

SSEXTO: Nombramiento de profesores de mérito de la carrera de Pedagogía. Se tiene a la vista el oficio con referencia PEM/No. 122/2013, de fecha dieciocho de julio de dos mil trece. En el referido oficio, el Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador de la carrera de Pedagogía de esta Unidad Académica, expone que desde el ciclo académico dos mil doce, por el incremento en la matrícula escolar de la carrera que coordina, se ha tenido la necesidad de abrir dos secciones para estudiantes de primer ingreso. La sección B ha funcionado con estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional Supervisado de la misma carrera y también con profesionales que laboran en forma ad honorem. Además, el Maestro Rivera Roque indica sobre el número de horas de contratación de personal docente necesarias para el funcionamiento de la carrera de Pedagogía de este Centro, necesitándose dieciséis horas más en el primer semestre y once horas más en el segundo semestre. Las horas de contratación de personal docente son necesarias para impartir docencia y para realizar también atribuciones de investigación. En virtud de eso, solicita la autorización para que el Bachiller en Ciencias y Letras y estudiante del sexto ciclo de la carrera de Abogado y Notario Nery Orlando Díaz

Mateo, la Licenciada Nidia Marivel Retana Cordón y el Profesor de Enseñanza Media Amílcar Salguero García, funjan como profesores de mérito, impartiendo cursos durante el segundo semestre del ciclo dos mil trece, en las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, extensión Chiquimula. Este Órgano de Dirección **ACUERDA:** **I.** Nombrar al Bachiller en Ciencias y Letras y estudiante del sexto ciclo de la carrera de Abogado y Notario Nery Orlando Díaz Mateo, para que actúe como auxiliar de cátedra I de mérito, impartiendo el curso de Derechos Humanos, en el segundo ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula. **II.** Nombrar a la Licenciada Nidia Marivel Retana Cordón, para que actúe como profesora de mérito, impartiendo el curso de Comunicación, en el segundo ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula. **III.** Nombrar al Profesor de Enseñanza Media Amílcar Salguero García, para que actúe como profesor de mérito, impartiendo el curso de Derechos Humanos, en el sexto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, extensión Chiquimula. **IV.** Agradecer la colaboración del Bachiller en Ciencias y Letras y estudiante del sexto ciclo de la carrera de Abogado y Notario Nery Orlando Díaz Mateo, de la Licenciada Nidia Marivel Retana Cordón y del Profesor de Enseñanza Media Amílcar Salguero García, al prestar sus servicios profesionales en el Centro Universitario de Oriente. **V.** Solicitar ante el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el recurso financiero para cubrir la necesidad de veintisiete horas de contratación para impartir docencia y para realizar también atribuciones de investigación de las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental del Centro Universitario de Oriente. - - - - -

SÉPTIMO: Propuesta de cambios en el pensum de estudios de la red curricular de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. Se tiene a la vista el oficio con referencia GAL-081-2013, dirigido al Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, la Maestra en Artes Sandra Jeannette Prado Díaz, Coordinadora de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, remite los cambios de requisitos de los cursos de Prácticas Ambientales I, II y III de la carrera en mención, los cuales aparecen ya incorporados en el pensum de

estudios y en la red curricular. Lo remite al seno de la Coordinación Académica para que se proceda a realizar el dictamen técnico y luego elevarlo a Consejo Directivo para su aval. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo notificado por la Coordinadora de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. -----

OCTAVO: Circular de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionada a la finalización de Contratos de trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para efectos consiguientes, se conoce la circular con referencia DAJ No. 005-2013, emitida por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la misma, se reitera a los Decanos, Directores de Escuelas No Facultativas, Directores de Centros Universitarios, Directores Generales y Jefes de Departamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo indicado en Circular DAJ No. 003-2012, de fecha veintiséis de julio de dos mil doce, que se refiere a la finalización de Contratos de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de que por encontrarse vigentes los Conflictos de Carácter Económico Social, planteados en contra de la Universidad, ésta se encuentra aún bajo prevención –Emplazamiento-. Por lo que, se hace necesario que todas las autoridades nominadoras, previo a dar por finalizado cualquier contrato de trabajo o decidir la no renovación, lo haga del conocimiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efecto de solicitar la autorización judicial para dar por terminada la contratación del trabajador, adjuntado el respectivo contrato, así como la justificación por la que ya no se le contratará. Cuando haya causal de destitución para los trabajadores contratados bajo los renglones 011 y 022, las autoridades nominadoras deberán iniciar procedimiento disciplinario conforme a lo establecido en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, o en su caso, en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. Este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Darse por enterado de la información contenida en la circular DAJ No. 005-2013, emitida por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

NOVENO: Circular del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada a transferencias para pago de promoción docente. Para efectos consiguientes, se conoce la circular con referencia D. P. 04-2,013, de fecha veintiuno de enero de dos mil trece, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la misma, se informa que por falta de disponibilidad presupuestal no se podrán atender las transferencias de promoción

docente, las cuales se había indicado que se realizarían en el mes de febrero del presente año, según circular No. D.P. 12-2,012. Posteriormente, se comunicará las fechas en las cuales las unidades ejecutoras podrán gestionarlas. Este Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la información contenida en la circular D.P. 04-2,013, de fecha veintiuno de enero de dos mil trece, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Informar de la circular D. P. 04-2,013, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los profesores titulares que obtuvieron su promoción docente y que estaban pendientes de ser incluidos en la transferencia. -----

DÉCIMO: Transcripciones del Consejo Superior Universitario. 10.1 Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.1, del Acta 11-2013, del Consejo Superior Universitario, relacionado a la propuesta de modificación del punto Segundo, del Acta 20-2000 del Consejo Superior Universitario.

Se tiene a la vista la transcripción del punto Cuarto, inciso 4.1, del Acta 11-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el diez de julio de dos mil trece. En el mismo, el Consejo acordó: “Aprobar la Modificación del Numeral Décimo del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 20-2000, mismo que queda de la manera siguiente: Décimo: A los trabajadores a quienes se les conceda Licencia con Goce de Sueldo no se les pagará el bono mensual en tanto dure dicha licencia. En el caso de los trabajadores que participen y/o representen a su unidad ejecutora en eventos académicos o realicen estudios en el país o en el extranjero, por nombramiento y/o delegación de la autoridad nominadora con una duración no mayor de 30 días calendario, no será afectado su salario en tanto dure dicho nombramiento y no se requerirá licencia con goce de sueldo, siempre y cuando presenten la debida constancia de su participación.” Este Organismo

ACUERDA: Darse por enterado de lo acordado en el punto Cuarto, inciso 4.1, del Acta 11-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.2 Transcripción del punto Segundo, del Acta 14-2013,**

del Consejo Superior Universitario, relacionado al análisis y discusión referente a la situación financiera que actualmente atraviesa la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se tiene a la vista la transcripción del punto Segundo, del Acta 14-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el uno de agosto de dos mil trece. En el mismo, el Consejo acordó: “... 3) Otorgar un reajuste salarial del 8.33% a partir del 1 de julio de 2013, a las cuotas

hora/diaria/mes integradas, para cada una de las escalas salariales vigentes...” Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado en el punto Segundo, del Acta 14-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Informar a la Tesorería del Centro Universitario de Oriente y a la Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado, de lo especificado en el punto Segundo, del Acta 14-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO PRIMERO: Oficio remitido por el Director del Centro Universitario de Oriente, solicitando se institucionalice el Festival de Cortometrajes.

Se tiene a la vista el oficio con referencia D-318-2013, de fecha diecinueve de agosto de dos mil trece, remitido por el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director de esta Unidad Académica. Manifiesta que a partir del año dos mil diez, la carrera de Ciencias de la Comunicación, del Centro Universitario de Oriente, en el segundo semestre de cada año, desarrolla el Festival de Cortometrajes. Esta es una actividad sociocultural en donde se incentiva a la población estudiantil a que se desenvuelva en el mundo artístico. Por lo anterior, propone se institucionalice el Festival de Cortometrajes del Centro Universitario de Oriente con el nombre de “Tito Vaccaro”, en reconocimiento a su larga trayectoria polifacética en el arte y la cultura y como digno ciudadano chiquimulteco. Este Organismo **ACUERDA:** Reconocer el Festival de Cortometrajes con el nombre de “Tito Vaccaro”, actividad anual que desarrolla la carrera de Ciencias de la Comunicación. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Control de asistencia del personal que labora en el Centro Universitario de Oriente.

El Presidente del Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, informa acerca de los hallazgos encontrados por la Contraloría General de Cuentas, según informe de la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos efectuado entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de dos mil diez, de la auditoría practicada el siete de septiembre de dos mil diez, según oficio de la Contraloría General de Cuentas con referencia CGC-DAG-AP-USAC-005-2010. Dentro de los hallazgos relacionados con el Centro Universitario de Oriente, se tiene la falta de control en la administración de personal y la recomendación de la Contraloría General de Cuentas, es implementar controles de asistencia por medio de reloj biométrico.

CONSIDERANDO: Que en el punto Tercero, del Acta 13-2012, de sesión celebrada por Consejo Directivo de CUNORI, el veintiocho de mayo de dos mil doce, los miembros de este Órgano de Dirección analizaron el Informe de la Contraloría General de Cuentas en

relación a la auditoría practicada a esta Unidad Académica. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** I. Informar al personal docente, administrativo, de servicio y de campo que labora en el Centro Universitario de Oriente, que de acuerdo a la recomendación efectuada por la Contraloría General de Cuentas, se implementará el control de registro de asistencia por medio del reloj biométrico. II. Instruir a todo el personal, para que al momento de la convocatoria, acuda al registro correspondiente, para efectos del nuevo sistema de control de asistencia del personal. - -

DÉCIMO TERCERO: Solicitud de equivalencias. 13.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 286/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.1 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Lucy Celeste Estrada Ramírez**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, carné **201110518**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO - CUNORI
Química	POR	Química
Física		Física

Estadística		Bioestadística
Biología		Biología
Psicología		Conducta Individual
Salud Pública I		Conducta Colectiva
Propedéutica Médica		Ciencias Clínicas I
Investigación I		Investigación
Anatomía		Anatomía
Histología		Histología
Bioquímica		Bioquímica
Ciencias Clínicas II		Ciencias Clínicas II
Salud Pública II		Salud Pública I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Lucy Celeste Estrada Ramírez**, carné **201110518**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 287/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.2 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **José Roberto Flores Leytán**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200843488**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL -
--	--	--

CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI, USAC		CUNORI
Idioma Técnico 3	POR	Idioma Técnico 3
Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Roberto Flores Leytán**, carné **200843488**. - - - **13.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 288/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.3 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Marlen Beatriz Santos Ventura**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946380**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1
Análisis Mecánico		Análisis Mecánico

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Marlen Beatriz Santos Ventura**, carné **200946380**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística

de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 289/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.4 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Antony Brandon Castillo Vargas**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **201212565**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI
Técnica Complementaria 1	POR	Técnica Complementaria 1
Técnicas de Estudio e Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Antony Brandon Castillo Vargas**, carné **201212565**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 290/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.5 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por

Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Márcel Darío Hernández Lemus**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **200714825**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI
Área Social Humanística 1	POR	Social Humanística 1
Química General 1		Química General 1
Área Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
Área Matemática Básica 2		Matemática Básica 2
Idioma Técnico 1		Idioma Técnico 1
Física Básica		Física Básica
Área Matemática Intermedia 1		Matemática Intermedia 1
Física 1		Física 1
Deportes 1		Deportes 1
Área Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1
Área Social Humanística 2		Social Humanística 2
Deportes 2		Deportes 2
Filosofía de la Ciencia		Filosofía de la Ciencia
Prácticas Iniciales		Prácticas Iniciales
Área Matemática Intermedia 2		Matemática Intermedia 2
Área Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3
Estadística 1		Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Márcel Darío Hernández Lemus**, carné **200714825**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 291/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.6 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **José Humberto Orellana Chacón**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200642803**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Lengua y Literatura		Comunicación
Introducción a las Ciencias Políticas		Ciencia Política
Introducción a la Sociología	}	Sociología
Sociología de Guatemala		
Introducción al Derecho I	}	Introducción al Derecho I
Introducción al Derecho II		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Humberto**

Orellana Chacón, carné **200642803**. - - - **13.7** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 292/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.7 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Walfred Josué Zeceña Ciramagua**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201221744**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO - CUNORI
Comunicación y Lenguaje I	}	POR Comunicación
Comunicación y Lenguaje II		
Historia de Guatemala I	}	Historia Jurídico Social de Guatemala
Historia de Guatemala II		
Elementos de Lógica	}	Filosofía
Elementos de Teoría del		
Conocimiento		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Walfred Josué Zeceña Ciramagua**, carné **201221744**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.8** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 293/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a Acta 19-2013 21-08-2013

este organismo, la transcripción del inciso 9.8 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Edgar Jeremías Agustín López**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201018055**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Sociología General		Sociología General
Biología General		Biología General
Comunicación y Lenguaje I		Estudios Gramaticales
Comunicación y Lenguaje II		Comunicación
Didáctica I		Didáctica I
Historia de Guatemala I		Época Prehispánica y Colonial
Historia de Guatemala II		Época Independiente y Contemporánea

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edgar Jeremías Agustín López**, carné **201018055**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.9** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 294/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.9 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Leyma Enermina Guerra Welchez**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200842354**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Matemática Básica		Matemática Fundamental

Lenguaje y Redacción		Estudios Gramaticales
Gerencia I		Administración General I
Gerencia II		Administración General II
Contabilidad I		Contabilidad I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Leyma Enermina Guerra Welchez**, carné **200842354**. - - - **13.10** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 295/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.10 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Leandro Estuardo Jarquín Castro**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200041950**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación

Matemática Básica		Matemática Fundamental
Lenguaje y Redacción		Estudios Gramaticales
Gerencia I		Administración General I
Gerencia II		Administración General II
Contabilidad I		Contabilidad I
Problemas Socioeconómicos de Guatemala		Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación
Derecho Empresarial IV		Derecho Administrativo

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Leandro Estuardo Jarquín Castro**, carné **200041950**. - - - **13.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 296/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.11 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Carmen Irene Quijano Véliz**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **9720340**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
-------------------------------	--	----------------------------------

FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Área Social Humanística 1	POR	Época Independiente y Contemporánea
Área Social Humanística 2		Sociología General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Carmen Irene Quijano Véliz**, carné **9720340**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.12** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 297/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.12 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Carmen Irene Quijano Véliz**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **9720340**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Biología General I	POR	Biología General
Matemática I		Matemática Fundamental

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Carmen Irene Quijano Véliz**, carné **9720340**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.13** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 298/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.13 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Luis Fernando Corado**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **9540130**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
---	--	---

Cómputo I	POR	Informática de la Gestión I
-----------	------------	-----------------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Fernando Corado**, carné **9540130**. - - - **13.14** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 299/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.14 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Ingrid Lisbeth Cursín Gutiérrez**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200640369**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en las carreras de Administración de Empresas y Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en las carreras de Administración de Empresas y Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en las carreras de Administración de Empresas y Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
Conceptos Jurídicos Fundamentales	POR	Derecho Empresarial I
Comunicación Oral y Escrita		Lenguaje y Redacción
Economía Empresarial		Introducción a la Economía
Matemática Aplicada a la Administración		Matemática Básica
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Principios Gerenciales		Gerencia I

Matemáticas Financieras		Matemática Financiera I
CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cómputo I		Cómputo I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ingrid Lisbeth Cursín Gutiérrez**, carné **200640369**. - - - **13.15** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 300/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.15 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Robin Orlando Ramírez Miguel**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **9640175**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
---	--	--

Teoría Económica	POR	Microeconomía
Agroindustria II		Administración de Operaciones I
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Robin Orlando Ramírez Miguel**, carné **9640175**. - - - **13.16** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 301/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.16 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Walter Omar Soto Cervantes**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201214887**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniero Agrónomo, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniero Agrónomo por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
Matemática I	POR	Matemática Básica
Metodología y Redacción Científica		Lenguaje y Redacción
Informática Básica		Cómputo I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Walter Omar Soto Cervantes**, carné **201214887**. - - - **13.17** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE Acta 19-2013 21-08-2013

302/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.17 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Iris Arleny Lima y Lima**, inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **201143542**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de Suroriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Suroriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Suroriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE SURORIENTE, CUNSORORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO - CUNORI
Economía	POR	Introducción a la Economía
Métodos y Técnicas de Investigación Social		Metodología de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Iris Arleny Lima y Lima**, carné **201143542**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.18** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 303/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.18 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la

estudiante **Claudeth Nancy Rosibel Cabrera Machorro**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200640467**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Técnicas de Estudio e Investigación	} POR	Teoría de la Investigación
Estadística		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Claudeth Nancy Rosibel Cabrera Machorro**, carné **200640467**. - - - **13.19** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 305/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.19 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Ingrid Veraly Velásquez Regalado**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201043245**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados

en la carrera de Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS- CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CUNORI
Mercadotecnia I	POR	Mercadotecnia I
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Matemáticas Financieras		Matemática Financiera I
Contabilidad Básica		Contabilidad I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ingrid Veraly Velásquez Regalado**, carné **201043245**. - - - **13.20** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 306/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.20 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Lourdes María De Los Ángeles Casasola Guerra**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201145743**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de

conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Época Prehispánica y Colonial	} POR	Historia Jurídico Social de Guatemala
Época Independiente		
Contemporánea		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Lourdes María De Los Ángeles Casasola Guerra**, carné **201145743**. - - - **13.21** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 311/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.21 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Alberi Dos Santos Suchini**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, carné **201346154**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la UNIVALI, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la UNIVALI, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los

considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la UNIVALI por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVALI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL - CUNORI
Cálculo	POR	Matemática I
		Matemática II
		Cálculo Diferencial Integral
Química		Química General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alberi Dos Santos Suchini**, carné **201346154**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.22** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 312/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.22 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Gilberto Enrique Jiménez Díaz**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **200941035**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI
Idioma Técnico 1	POR	Idioma Técnico 1
Orientación y Liderazgo		Orientación y Liderazgo
Social Humanística 1		Social Humanística 1
Física Básica		Física Básica
Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1
Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
Química General 1		Química General 1
Matemática Básica 2		Matemática Básica 2
Idioma Técnico 2		Idioma Técnico 2
Técnicas de Estudio e Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación
Matemática Intermedia 1		Matemática Intermedia 1
Social Humanística 2		Social Humanística 2
Idioma Técnico 3		Idioma Técnico 3
Idioma Técnico 4		Idioma Técnico 4
Física 1		Física 1
Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3
Física 2		Física 2
Introducción a Proyectos Gerenciales		Introducción a Proyectos Gerenciales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gilberto Enrique Jiménez Díaz**, carné **200941035**. - - - **13.23** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 313/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 9.23 del Punto **NOVENO** del Acta siete guión dos mil trece (07-2013), de sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Willy Darwin Villafuerte Sosa**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946374**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las

solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Puentes	POR	Puentes

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Willy Darwin Villafuerte Sosa**, carné **200946374**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - -

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de graduación profesional. 14.1 Se tiene a la vista para resolver las solicitudes planteadas por los estudiantes **Yuli Esperanza Garrido González, Leslie Anelly Cuc Pacay, Oscar Leonel García Rodas, Silvia Rocio Razuleu Salazar, Steffanie Cynthia Anahí Ara Marroquín y Linda Paola Espina Lemus**, inscritos en la carrera de Médico y Cirujano con carnés **200540210, 200640250, 200741741, 200742632, 200741851 y 200742638** respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de Médicos y Cirujanos, en el grado académico de licenciados y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presentan el trabajo de graduación intitulado: **“HÁBITOS ALIMENTARIOS ASOCIADOS A NIVELES DE HEMOGLOBINA”**. **CONSIDERANDO:** Que los estudiantes **Yuli Esperanza Garrido González, Leslie Anelly Cuc Pacay, Oscar Leonel García Rodas, Silvia Rocio Razuleu Salazar, Steffanie Cynthia Anahí Ara Marroquín y Linda Paola Espina Lemus**, han cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen

Especial de Graduación de los estudiantes **Yuli Esperanza Garrido González, Leslie Anelly Cuc Pacay, Oscar Leonel García Rodas, Silvia Rocio Razuleu Salazar, Steffanie Cynthia Anahí Ara Marroquín y Linda Paola Espina Lemus**, quienes para optar al título de Médicos y Cirujanos en el grado académico de Licenciados, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“HÁBITOS ALIMENTARIOS ASOCIADOS A NIVELES DE HEMOGLOBINA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de los estudiantes **Garrido González, Cuc Pacay, García Rodas, Razuleu Salazar, Ara Marroquín y Espina Lemus**, a los siguientes profesionales: Doctor Rory René Vides Alonzo, Doctor Alejandro José Parrilla Bosque y Doctor Francisco Javier Santamarina Santizo. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las nueve horas del viernes veintitrés de agosto de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Garrido González**, a la Doctora Carol Marin Capriel; de la estudiante **Cuc Pacay**, al Doctor Gilberto Velásquez; del estudiante **García Rodas**, al Doctor Ricardo Morales Reyes; de la estudiante **Razuleu Salazar**, al Doctor William René Paredes; de la estudiante **Ara Marroquín**, al Licenciado Mario Alberto Ara Arriola y a la Licenciada Reginalda Marroquín Salvador y de la estudiante **Espina Lemus**, al Doctor Raúl Espina Ruano. - - - **14.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Ingrid Xiomara Espino Brenes**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200440165**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ASOCIACIÓN DE ANEMIA, CON PARASITISMO INTESTINAL Y HÁBITOS ALIMENTICIOS EN ESCOLARES DE MARAXCÓ”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Ingrid Xiomara Espino Brenes**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los

considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Ingrid Xiomara Espino Brenes**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ASOCIACIÓN DE ANEMIA, CON PARASITISMO INTESTINAL Y HÁBITOS ALIMENTICIOS EN ESCOLARES DE MARAXCÓ”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Espino Brenes**, a los siguientes profesionales: Doctora Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul, Licenciado Álvaro Bernardo Patzán Mijangos y Doctor Esli Armando Calderón Juárez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del viernes treinta de agosto de dos mil trece. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Espino Brenes**, al Doctor Luis Daniel Barrios Morales. - - - **14.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Karen Julissa Bracamonte Aristondo**, inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con carné **9741040**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contadora Pública y Auditora, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 620 LA UTILIZACIÓN DE UN EXPERTO Y SUS EFECTOS SOBRE LAS PRUEBAS SUSTANTIVAS Y DICTAMEN DEL AUDITOR”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Karen Julissa Bracamonte Aristondo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Karen Julissa Bracamonte Aristondo**, quien para optar al título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 620 LA UTILIZACIÓN DE UN EXPERTO Y SUS**

EFFECTOS SOBRE LAS PRUEBAS SUSTANTIVAS Y DICTAMEN DEL AUDITOR". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Bracamonte Aristondo**, a los siguientes profesionales: Licenciado Fernando Adolfo Alarcón Navas, Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, Licenciada Aura Esther Muñoz y como suplente, al Licenciado Jorge Mario Galván Toledo. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del sábado treinta y uno de agosto de dos mil trece. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Bracamonte Aristondo**, al Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana. -----

DÉCIMO QUINTO: Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. 15.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada **Gabriela Patricia Portillo Lemus**, inscrita en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, con carné **100018930**. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada **Gabriela Patricia Portillo Lemus**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: "**EL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO EN GUATEMALA**". **CONSIDERANDO:** Que según el Acta 009-2013, de fecha diecinueve de julio de dos mil trece, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada **Portillo Lemus**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Acto de Juramentación de la Licenciada **Gabriela Patricia Portillo Lemus**, quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "**EL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO EN GUATEMALA**". **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecinueve horas del viernes veintitrés de agosto de dos mil trece. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la Licenciada **Portillo Lemus**, al Doctor Rene Arturo Villegas Lara y al Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España. - - - **15.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada **Mercedes Analucia Vargas Gálvez de Cordón**, inscrita en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, con carné **100019756**. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada **Mercedes Analucia Vargas Gálvez de Cordón**, quien como requisito parcial previo a optar al grado

académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“ANÁLISIS DE LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LAS FUNDACIONES EN GUATEMALA Y SUS EFECTOS”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta 007-2013, de fecha catorce de junio de dos mil trece, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada **Vargas Gálvez de Cordón**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la Licenciada **Mercedes Analucia Vargas Gálvez de Cordón**, quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ANÁLISIS DE LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LAS FUNDACIONES EN GUATEMALA Y SUS EFECTOS”**. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecinueve horas del viernes veintitrés de agosto de dos mil trece. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la Licenciada **Vargas Gálvez de Cordón**, al Doctor Rene Arturo Villegas Lara y al Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España. - - - **15.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado **Norman Reynerio Orellana Pérez**, inscrito en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, con carné **100019755**. **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado **Norman Reynerio Orellana Pérez**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA PRÁCTICA REGISTRAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DE GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta 006-2013, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado **Orellana Pérez**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado **Norman Reynerio Orellana Pérez**, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA PRÁCTICA REGISTRAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DE GUATEMALA”**. II. Fijar como lugar para realizar el

Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecinueve horas del viernes veintitrés de agosto de dos mil trece. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del Licenciado **Orellana Pérez**, a la Maestra en Ciencias Dina Azucena Cerín Miranda y al Doctor Rene Arturo Villegas Lara. - - - **15.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado **Melvin Giovanni Portillo Arévalo**, inscrito en la Maestría en Derecho Penal, con carné **100012287**. **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado **Melvin Giovanni Portillo Arévalo**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS A UTILIZAR PARA EL INTERROGATORIO EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta 010-2013, de fecha veinte de julio de dos mil trece, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado **Portillo Arévalo**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado **Melvin Giovanni Portillo Arévalo**, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS A UTILIZAR PARA EL INTERROGATORIO EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO”**. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecinueve horas del viernes veintitrés de agosto de dos mil trece. **III.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del Licenciado **Portillo Arévalo**, al Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España. –

DÉCIMO SEXTO: Pronunciamiento de la comunidad universitaria del Centro Universitario de Oriente. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente acuerda pronunciarse ante los actos de violencia que se suscitan en la ciudad de Chiquimula, afectando a la comunidad universitaria con la muerte de la estudiante Ana Gabriela Casasola Ramírez. Este Honorable Consejo **ACUERDA:** Pronunciarse como comunidad universitaria, por los actos de violencia que se suscitan en la ciudad de Chiquimula y por la muerte de la estudiante Ana Gabriela Casasola Ramírez. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO: Oficio presentado por el Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación, en relación a la situación actual de la aprobación de normativos de la carrera que coordina. Con base a lo solicitado en el punto Tercero, del

Acta 18-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo, se tiene a la vista el oficio con fecha dieciséis de agosto de dos mil trece, en el que el Licenciado Israel Pérez, Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación informa sobre la situación actual de la aprobación de los normativos de dicha carrera. Manifiesta que los normativos de Trabajo de Graduación y Ejercicio Profesional Supervisado, han estado en una serie de revisiones en la Coordinación Académica y que únicamente están pendientes de una última revisión, para luego ser trasladados al Consejo Directivo. Hace referencia que los estudiantes de la carrera de Ciencias de la Comunicación cumplen con el desarrollo y aprobación de un Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-, no así, de un examen técnico profesional como lo señala el artículo 22 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En vista de lo expuesto, solicita quede en suspenso lo relativo al examen técnico profesional y que los estudiantes que durante el transcurso de toda su carrera hayan obtenido y mantenido un promedio de ochenta (80) puntos en el pensum aprobado a nivel de pregrado y grado y que no hayan reprobado, ni repetido un solo curso, queden exonerados de la realización del Ejercicio Profesional Supervisado. **CONSIDERANDO:** Que según establece el artículo 22, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala: “Cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum, podrá, de acuerdo al plan de estudios de cada unidad académica, graduarse mediante la aprobación de lo siguiente: a) Un examen técnico profesional o ejercicio profesional supervisado, y b) Un trabajo de graduación. Ambos normados por la unidad académica.” **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado de lo informado por el Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación. **II.** Indicar al Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación, que el Consejo Directivo no tiene potestad para dejar en suspenso un normativo que no ha sido presentado para su aprobación; debiendo ser una propuesta de la carrera para brindar opciones a los estudiantes de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **III.** Instruir al Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación, que elabore el Normativo de Examen Técnico Profesional para que sea revisado y avalado por las instancias correspondientes. **IV.** Indicar al Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación, que el Consejo

Directivo no podrá emitir opinión sobre exoneración de EPS y Privados, en tanto esto no este considerado en los normativos correspondientes. -----

DÉCIMO OCTAVO: Oficio presentado por la Comisión del Instituto de Investigación de CUNORI.

Para efectos consiguientes, se da lectura al oficio con fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, en el que se solicita al Consejo Directivo convoque a los coordinadores de carrera de este Centro, a una reunión para que ellos presenten los actores que puedan participar en el Taller que identificará problemáticas y demandas de investigación externa. Este Organismo **ACUERDA:** Convocar a los coordinadores de carrera, para que participen en reunión ordinaria de Consejo Directivo, para tratar asuntos relacionados a la identificación de problemas y demandas de investigación del Centro Universitario de Oriente, la cual se tiene programada para el día miércoles cuatro de septiembre del presente año, a las quince horas, en el auditorium I-4. -----

DÉCIMO NOVENO: Autorización para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo” para cubrir gastos de protocolo en actos de juramentación a nivel de Maestría.

Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-070-2013, de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, enviado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita la autorización para afectar la partida presupuestaria de “Servicios de Atención y Protocolo”, para cubrir los gastos en que se incurra para la impresión de diplomas de distinción y juramentos para los estudiantes de postgrado del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, fracción 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar el pago para sufragar los gastos en que se incurrirá para la impresión de diplomas de distinción y juramentos para los estudiantes de postgrado del Centro Universitario de Oriente. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”. -----

VIGÉSIMO: Solicitud de nombramiento de profesores para impartir cursos a estudiantes de las carreras de Ingeniería en Gestión Ambiental Local y Zootecnia.
20.1 Solicitud de nombramiento del Ingeniero Agrónomo Carlos Fernando Rivera

Chacón, para impartir el curso de Matemática I de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. Se tienen a la vista las providencias con referencia GAL-124-2013, GAL-125-2013 y GAL-126-2013, de fecha veinte de agosto de dos mil trece. En las referidas providencias, la Maestra en Artes Sandra Jeannette Prado Díaz, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Ingeniero Agrónomo Carlos Fernando Rivera Chacón, para impartir el curso de Matemática I, a los siguientes estudiantes de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local:

Nombre	Carné
Dulce María Sandoval Valdés	201343202
María Fernanda Dubón Salguero	201341028
Sara Elizabeth Palacios Castañeda	201345656

Este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Remitir a la Coordinación Académica las providencias con referencia GAL-124-2013, GAL-125-2013 y GAL-126-2013, para que se realice un análisis de los contenidos del curso solicitado para llevarlo en otra carrera, así como determinar si es equivalente, emitir opinión técnica al respecto y trasladarla a este Organismo. - - - **20.2 Solicitud de nombramiento del Ingeniero Agrónomo Carlos Fernando Rivera Chacón, para impartir el curso de Matemática de la carrera de Zootecnia.** Se tiene a la vista el oficio con referencia MWOL-0134-2013, de fecha veinte de agosto de dos mil trece. En el referido oficio, el Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Ingeniero Agrónomo Carlos Fernando Rivera Chacón, para impartir el curso de Matemática, a los siguientes estudiantes de la carrera de Zootecnia:

Nombre	Carné
Marc Arthur Naeseth Caballeros	201345938
Víctor Enrique Alvarez Ellington	201341545

Este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Remitir a la Coordinación Académica el oficio con referencia MWOL-0134-2013, para que se realice un análisis de los contenidos del curso solicitado para llevarlo en otra carrera, así como determinar si es equivalente, emitir opinión técnica al respecto y trasladarla a este Organismo. -----

VIGÉSIMO PRIMERO: Oficio presentado por la Coordinadora de la carrera de Administración de Empresas, solicitando espacio físico para el funcionamiento del proyecto –PROMIPYME-. Para efectos consiguientes, se conoce el oficio con referencia CADE 35/2013, de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, enviado por la Licenciada

Isabel Cárdenas de Méndez, Coordinadora de la carrera de Administración de Empresas. En el referido oficio, se indica que en el año dos mil doce, la carrera de Administración de Empresas, participó en nombre de USAC CUNORI en el proceso de evaluación y selección de las primeras unidades de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa y fue seleccionada. Recientemente se realizó una reunión de trabajo con el Director de este Centro, en la que se requirió la organización del espacio físico y personal para la implementación del proyecto en esta Unidad Académica. Solicitan al Consejo Directivo se adjudique para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Empresarial el espacio D-2, donde se considera funcione el proyecto y tomar en cuenta para la planificación de presupuesto de CUNORI, el requerimiento de dos personas, que forman parte del compromiso USAC/Ministerio de Economía. Este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la utilización del salón D-2 del Centro Universitario de Oriente, para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Empresarial. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO: Oficio presentado por el Coordinador de la carrera de Pedagogía. Se tiene a la vista el oficio con referencia PEM/No. 132/2013, de fecha veinte de agosto de dos mil trece, presentado por el Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador de la carrera de Pedagogía de esta Unidad Académica, en el que expone que en cumplimiento al artículo 4°. del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico, los graduandos deben presentar a la Coordinación Académica dos ejemplares por escrito del informe final aprobado por la terna examinadora, además de cuatro copias en disco compacto. En la carrera de Pedagogía, cada año aumenta el número de estudiantes que se gradúan a nivel técnico. Por lo que cada vez es más difícil garantizar que los informes estén debidamente redactados y evitar que se ponga en entredicho el prestigio de la institución. Considera el Maestro en Artes Rivera Roque, que los fines y propósitos de la elaboración de los informes de graduación, se alcanzan al haber presentado, defendido y aprobado, ante una terna examinadora el informe final de la Práctica Profesional Supervisada. Solicita que se evalúe en el seno del Consejo Directivo, la derogatoria del inciso c) del artículo 4°. del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico. Este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Analizar la propuesta presentada por el Coordinador de la carrera de Pedagogía. -----

VIGÉSIMO TERCERO: Constancias de secretaría. 23.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:30 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán,

Heidy Jeaneth Martínez Cuestas, Otoniel Sagastume Escobar y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **23.2** Se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla
Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Lic. Alberto Genesio Orellana Roldán
Representante de Graduados

Heidy Jeaneth Martínez Cuestas
Representante de Estudiantes

Otoniel Sagastume Escobar
Representante de Estudiantes

Licda. Marjorie Azucena González Cardona
Secretaria